



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°065- 2014 - CMPP.

Puno, 21 de julio del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, las solicitudes N° 01, 11 y 12-MPP/PPM, efectuadas por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos del visto, Procuraduría Pública Municipal solicita autorización en vía de regularización al Concejo Municipal, para intervenir en procesos judiciales en defensa de la Municipalidad Provincial de Puno, entre ellos: 1) Iniciar demandar desalojo en contra de la Empresa de Transportes Turismo Alas Doradas S.R.L., representado por Edwin Cati Velasquez; 2) Nulidad de Acto Jurídico en contra de la Escritura Pública N° 01-019-2011, otorgada por Walter Machaca Zamata a favor de Mercedes Francisca Flores Atencio y otros, por no ser posible comprar bienes de dominio público; y 3) Demandar Mejor Derecho de Propiedad, en contra de María Erlinda Castillo Mendoza y José Luis Espezuza Castillo, respecto al bien inmueble ubicado en el Jr. 04 de noviembre del Barrio Tercer Centenario – Cuarta Etapa Chanu Chanu, Pasaje Tercer Centenario s/n antes pasaje sin nombre de la ciudad de Puno, así como intervenir en el proceso que se viene ventilando en el Segundo Juzgado Mixto con número de Expediente 01135-2012-0-2101-JM-CI-02, sobre el mismo bien; conforme a los argumentos ampliamente detallados en las referidas solicitudes.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta; aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Único.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal, Abogada Belinda Marisol Vilca Chavez, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos civiles indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a las solicitudes N° 01, 11 y 12-MPP/PPM, que forman parte de la presente disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
ALCALDE  
Ing. Econ. Javier Kumpiri Yucra